



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndico Municipal de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción III y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO (CIRCULAR INTERNA) QUE PROPONE DESIGNACIÓN DEL MUNÍCIPE QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL SINDICO MUNICIPAL HASTA POR TREINTA DIAS**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.** Por su parte, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 punto 4 señala que dentro de los 30 días naturales de haberse iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al Regidor que supla al Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competan, articulado que a la letra dice:

Artículo 140.- (Se reforma el punto 3 y se adiciona el punto 4 mediante sesión ordinaria no. 34 de fecha 23 de septiembre de 2015)



4. Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al Regidor que supla al Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competan. Las faltas definitivas y temporales por más de treinta días, se suplen conforme a lo dispuesto por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Por lo anteriormente expuesto y a efecto de contar con el Édil que supla las ausencias hasta por treinta días, a la suscrita en mi calidad de Síndico Municipal a efecto de la toma de decisiones y acciones que le competan, tengo a bien proponer a este Cuerpo Edilicio al Regidor **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** para los efectos señalados en el artículo 140 punto 4. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se designe al Regidor C. **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, para que supla al Síndico Municipal de este Ayuntamiento, en las ausencias hasta por treinta días a efecto de la toma de decisiones y acciones que le competan, en los términos del artículo 140 punto 4. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO: Se ordena que la iniciativa de Acuerdo (circular interna) a que se refiere el presente documento, sea publicada en el órgano informativo del Ayuntamiento "Gaceta Municipal de Zapotlán" para los efectos señalados en el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, haga del conocimiento del Acuerdo (circular interna), a todas las dependencias y entidades del gobierno municipal para su conocimiento, así mismo dé trámite inherente al cumplimiento de este acuerdo.



A T E N T A M E N T E

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO
GUILLERMO JIMENEZ"**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE OCTUBRE DEL
2021**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters, is positioned above the name of the municipal syndicate.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo
Mcc/ecc